

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XII.

Quito, miércoles 11 de Julio de 1888.

Núm. 197.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Loja...

RELACIONES EXTERIORES.

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas...

MINISTERIO DE GUERRA.

Cédulas de invalidez, letras de monte militar...

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1838

- 5 Cámara del Senado.—Acta del día 2 de Julio
6 Congreso Nacional reunido en Cámara Plena.
NO OFICIAL.
7 La Escuela Politécnica.
8 Telegrama.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, 27 de Junio de 1888.
II. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.—Sección de Obras Públicas.
Señor:—Para conocimiento del Supremo Gobierno...

RELACIONES EXTERIORES.

DISCURSO

pronunciado por el Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Ecuador ante la Santa Sede...

Beatísimo Padre:

Tengo á verdadera dicha volver cerca de Vuestra Santidad después de dilatada é involuntaria ausencia...

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE LA 2ª 15ª DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENCIA.

Se expidieron 85 decretos de sustanciación.

1ª Sala.

El Sr. Ministro Presidente D. Quintiliano Sánchez sentenció las cuentas siguientes: las de las Colecturías del Colegio Nacional de Cuenca...

2ª Sala.

El Sr. Ministro D. José M. Alvear sentenció la cuenta presentada por el Señor

Jorje Villavicencio, por contribución de caballos impuesta en 1883...

3ª Sala.

El Sr. Ministro Dr. D. Miguel Egas sentenció la cuenta de la Tesorería del Colegio Bolívar de Ambato...

4ª Sala.

El Sr. Ministro D. Vicente Viteri L. sentenció la cuenta de la Tesorería Municipal de Loja...

Revisores.

El Sr. Alejandro Avilés informó en la cuenta de la Administración de correos de Guaranda...

El Sr. Estuardo M. Jaramillo informó en la cuenta de la Tesorería del Colegio de San Pedro de Guaranda...

El Sr. Juan J. Martínez examinó la de la Aduana de Guayaquil...

El Sr. Joaquín Ordóñez informó en las cuentas de la Tesorería Municipal de Ambato...

El Sr. Carlos Navas informó en la cuenta de la Tesorería fiscal del cantón Sucre...

El Sr. Avelino Vaca P. informó en la cuenta de la Colecturía fiscal de Jipijapa...

El Sr. Juan G. Donoso emitió informe en la cuenta de la Contaduría general de Diezmos de Guayaquil...

El Sr. Vidal Alava sigue examinando la cuenta de la Tesorería municipal de Guayaquil...

Secretaría.

Cuentas recibidas.

2 Las de las Colecturías fiscales de los cantones, Celica, por el año 1887...

La del Hospital de Loja de Enero á Abril de 1887.

La de la Administración de correos de Paltas por el año 1885.

La de la Receptoría de papel sellado de Gualaceo por el año 1887.

3 Las de las Tesorerías municipales de Paute por el año 1878...

Comunicaciones oficiales.

Al Ministerio del Interior.

Se remiten cuatro copias legalizadas de las sentencias pronunciadas en la quincena anterior.

PROVINCIA DE LOJA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DIRECCIÓN DEL CAMINO CARRETERO DE LOJA A SANTA ROSA.

CUADRO demostrativo del trabajo ejecutado en la línea carretera de esta ciudad á la fecha, en el mes de la fecha.

Table with columns: MES, NÚM. TRABAJADORES, JORNALEROS, DIARIOS, MENSAJES, JORNADAS, REGADAS, MEDIDA DEL TRABAJO EJECUTADO, JORNALEROS, SEMA TOTAL.

Asiente este cuadro mensual á la cantidad de salarios, sueldos, cuarenta y seis reales cuatro centavos. Nota:—Todo el trabajo empleado en el mes de la fecha, se ha ejecutado con los mismos jornaleros enumerados en este cuadro...

Se solicita la remisión de varios ejemplares de "El Nacional que faltan en este Despacho.

Al Ministerio de Hacienda.

Se remiten las sentencias pronunciadas en la 15ª anterior y la nómina de los trabajos de la oficina.

Id. los informes recaídos en las cuentas de Deuda pública por el año 1887; y en la general de la República examinada por la 1ª Sala, de conformidad con la Ley.

Se da una explicación sobre el contenido del oficio de ese Ministerio N° 110 fecha Junio 20.

Se remite en copia, para los fines legales, el acta de la sesión celebrada el 31 del presente, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley de Hacienda.

Se comunica haberse concedido el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Mariano Santos, en la cuenta que rindió como Colector fiscal del cantón Sucre por el año 1881.

Que no puede suministrarse el informe que se solicita en oficio N° 107 en virtud de las razones que se indican.

A las Secretarías de las Cámaras Legislativas.

A la del Senado.—Se suministra un informe solicitado.

A la de Diputados.—Se remite, de conformidad con la Ley, y después de cumplidas sus prescripciones, las cuentas de Deuda pública por los años 1885 y 86, y la general de ingresos y egresos durante el año económico próximo pasado, rendidas por el H. Sr. Ministro del ramo.

Que se remiten las copias pedidas en fecha 25 del presente y se hace una indicación conveniente al efecto.

Gobernaciones.

A la de Pichincha.

Que se notifique a los Sres. Joaquín Pezo y Miguel Alvarado, con el nuevo informe recaído en la cuenta de la Tesorería fiscal de esta provincia por el año 84.

A la de León.

Se remite para los fines legales la sentencia recaída en la cuenta de la Colecturía del Colegio de San Vicente por el año 1884.

A la de Tungurahua.

2 Que se han recibido las contestaciones dadas por el Sr. José Navarrete, relativas a la cuenta del Colegio Bolívar que tuvo a su cargo el año 1886; y que se le notifique con los dos informes recaídos en las cuentas de la Tesorería municipal y Hospital de esa ciudad que rindió por el mismo año.

A la del Chimborazo.

Se remite, para los fines legales las observaciones recaídas en la cuenta de la Administración de Correos de Guano por el 1884, á cargo del Sr. Manuel V. Cabrera.

A la de Bolívar.

Se ordena que se suministre el informe que se indica.

A la del Azuay.

Que se compele al Sr. Benigno Landívar, para que conteste las observaciones que recayeron en la cuenta del Colegio Nacional de esa ciudad por 1884; y que se ordene á la Junta administrativa que remita una liquidación de capitulaciones que se indica.

Se remiten las glosas hechas en la cuenta de la Colecturía fiscal de los cantones Gualaceo y Pante por 1886, para los fines legales.

Id. la sentencia recaída en la cuenta del Colegio de esa ciudad por 1883, á

cargo del Sr. B. Landívar, con el mismo objeto.

A la de Loja.

Que se ha concedido el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Amadeo Peña en la cuenta de la Tesorería municipal que tuvo á su cargo en el año 1879.

Se remiten las sentencias recaídas en las cuentas que se expresan.

Que se han concedido los recursos de revisión interpuestos en las cuentas de las Tesorerías municipales de los cantones Paltas por los años 1877 y 78 y Calvas por los de 1883 y 84.

A la del Oro.

Que se le ha mandado adjuntar á la respectiva cuenta el certificado de consignación por alcance de cuentas hecho por el Sr. Francisco M. Game.

A la del Guayas.

Que se entregue al Sr. Pedro P. Gómez, el informe que se adjunta, relativo á la cuenta que rindió como Administrador de Correos de Santa Elena, de Mayo de 1879 á Diciembre de 1883.

Que se notifique al Sr. Ramón Ycaza, con el informe que se remite recaído en la cuenta de la contaduría de Diezmos de esa ciudad, de Julio á Diciembre de 1883.

Se devuelve la petición del Teniente Coronel Adolfo Zambrano, con el decreto que se encuentra al pie.

A la de Manabí.

2 Que se notifique á los Sres. Aristides Zambrano, rindente de la cuenta de la Colecturía fiscal del cantón Sucre por el año 1878, y Eloy E. Fabara, de la de Jijipapa por el año 1885, con los informes que se adjuntan.

Que se ha concedido la revisión solicitada por el Sr. Mariano Santos, en la cuenta que rindió como Colector fiscal del Cantón Sucre por el año 1881.

Copias conferidas.

14. Las de las sentencias pronunciadas en la presente quincena.

2. Las de las nuevas observaciones hechas por el Sr. Ministro Juez de la 3ª Sala.

Certificaciones.

Conferidas previa solicitud y decreto superior.

12. De varias revistas y pagos de sueldos militares.

5. De varios asuntos solicitados por particulares.

Sesiones.

En la del 21, el Tribunal reunido procedió á examinar de conformidad con el art. 86 de la ley O. de Hacienda, la cuenta general de la República presentada por el H. Sr. Ministro de Hacienda D. Vicente L. Salazar por el año económico pasado, y después de haber discutido sobre cada uno de los puntos á que se referían las observaciones del informe del Revisor y el del Sr. Ministro Juez que conoció de ella, según la ley, se ordenó que se pasase lo actuado al Congreso para su resolución, juntamente con los libros y documentos pertenecientes á dicha cuenta.

Tomos de razón.

Civiles.

30. De varios nombramientos para empleados de distintos ramos.

Militares.

7. De varios ascensos conferidos.

Resumen.

Decretos de sustanciación. 85. Sentencias pronunciadas. 9. Trabajo de los Revisores (cuentas examinadas). 8.

Secretaría.

Table with 2 columns: Item and Amount. Cuentas recibidas... 8. Comunicaciones oficiales... 31. Copias conferidas... 16. Certificaciones... 17. Sesiones... 1. Tomas de razón... 37.

NOTA IMPORTANTE. En la sentencia pronunciada por el Sr. Ministro Juez de la 4ª Sala de este Excmo. Tribunal en el 10 de Mayo de 1886, en la cuenta de la Tesorería Municipal del cantón Paltas á cargo del Sr. Belisario Cobos del 6 de Diciembre de 1877 al 30 de id. de 78, que se encuentra publicada en el N° 411 de "El Nacional", se ha puesto por equivocación \$ 40.02 c. en lugar de \$ 2.403.02 c. en contra del rindente. Queda así rectificada la expresada publicación.

Quito, Julio 3 de 1888.

G. Delvalle.—Secretario.

MINISTERIO DE GUERRA

4

En cumplimiento de lo prescrito en el §. 2º del art. 11 de la Ley de Inválidos, publíquese en seguida la relación de los individuos que han obtenido cédulas desde Enero hasta Junio inclusive del presente año.—También se publica igual relación de las letras de montepío militar y refrenda de las de cuartel y de retiro, concedidas por S. E. el Presidente de la República en el tiempo expresado:

Cédulas de invalidez.

El Subteniente de Infantería de Guardia Nacional Manuel Alomita en 9 de Enero, con \$ 24 mensuales, por haberse invalidado en acción de guerra.

El soldado Ignacio Infante en 12 de id., con 40 centavos diarios por igual causa.

El id. Benjamín Rivera en 26 de id., con la misma asignación, por heridas recibidas en acción de guerra.

El id. Benjamín Echeverría en 6 de Febrero, con igual asignación, por lesiones adquiridas en combate.

El id. Manuel Espinosa con id. id., por id. id.

El Alférez José María Salazar en 22 de Marzo, con 65 centavos diarios, por lesiones contraídas en el combate de Sabum, en la clase de Sargento 1º

El soldado Salvador Revilla en 30 de Abril, con 40 centavos diarios, por heridas recibidas en el combate de Celica.

El id. Abel Bolaños en id. id., con id. id., por heridas recibidas en el combate de Cayambe.

El id. Cecilio Patiño en id. id., con la misma asignación, por haber perdido el ojo izquierdo en actos del servicio.

El Subteniente Joaquín Morochó en 17 de Mayo, con \$ 24, por achaques de vejez.

Letras de Montepío Militar.

A la Sra. Dolores Garaicoa, hija legítima del Coronel D. Lorenzo Garaicoa, el 3 de Enero, con \$ 17.21 centavos por mes.

A la Sra. Búlbina Grijalva viuda del Sargento Mayor graduado D. José Eliseo Cevallos, el 3 de Febrero, con \$ 14.25 centavos.

A las Sras. Dolores y Concepción Cabrera, hijas legítimas del Capitán José María Cabrera, el 11 de id. con \$ 13.32 centavos.

A la Sra. Teresa Alvarez, madre legítima del Sargento Mayor D. Darío Sarasti, el 27 de id. con \$ 20.

A la Sra. Rosa Echeverría, viuda del Coronel D. Mauricio de Sammiguel, el 24 de Abril con \$ 26.65 centavos.

A la Sra. Clara Barbano, viuda del Sargento Mayor graduado D. Belisario Tapia, el 14 de Junio, con \$ 14.65 centavos.

Refrenda de letras de cuartel y de retiro.

Las del Sargento Mayor graduado Juan Ponce en 11 de Febrero, con \$ 22 por mes.

Las de cuartel del Sr. General Julio Sáenz, en 22 de Junio con \$ 110 55 centavos.

Las de id. del Sr. General D. José Martínez de Aparicio en id. id. con la misma asignación.

El Jefe de Sección de Infantería y Caballería, Manuel O. Salazar.

Congreso Constitucional del año de 1888

5

CÁMARA DEL SENADO.

Sesión del lunes 2 de Julio.

Abrióse á las 12 y 1/2 del día, y concurrieron los HH. Señores Presidente, Vicepresidente, Aguiar, Chiriboga, Echeverría Llona, Ilmo. León, Matovella, Mora, Morales, Nájera, Paéz, Paredes, Piedra, Póit, Ponce, del Pozo, Samaniego, Serrano, Veintimilla y Viteri.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se presentó una solicitud de la Señora Doña Mercedes Ramos, viuda de Robles, relativa á montepío militar remitida por el H. Señor Ministro de Guerra; pasó á la Comisión respectiva. La del Señor Juan Alfieri para que se reconsiderase su anterior solicitud sobre importación privilegiada de fideos ó harinas especiales destinadas á su fabricación, se encomendó á la Comisión de Fomento, que habia informado sobre la precedente.

Puesto en discusión el siguiente informe de la Comisión 1ª de Hacienda, así como el anexo proyecto modificatorio, pasó éste á tercera.

Excmo. Sr. Presidente.—El proyecto de decreto que designa fondos para la canalización y pavimentación de las calles de la ciudad de Guayaquil, está redigido en su parte fundamental á cambio la aplicación de rentas, censales y destinados por leyes anteriores para mejoras locales de la misma ciudad. Habiéndose terminado la parte principal y más urgente de la obra del Muelle, debiendo preceder la canalización á la pavimentación de las calles, y siendo estas obras de conocida importancia para asegurar la salubridad del puerto de la República así como por razones económicas y estéticas, justo, razonable y conveniente es que, desahogado de su destino primitivo el producto de las rentas censales, se aplique á las obras de canalización y pavimentación de las calles de esta ciudad, en vez de ser convertidas en fijos de empujones que entorpecen al tráfico y imponen dolorosos sacrificios de vidas no sólo á los habitantes de la ciudad, sino también á los extranjeros que en gran número concurren á esta ciudad por comercio, turismo y otros fines. Se trata de un asunto de importancia que merece ser discutido al mismo objeto el producto de la venta de los terrenos que, la conveniente rectificación de las calles, dejó sobrantes en año y otro lado de ellas; y esta aplicación, menos que las anteriores, se presta á ninguna razonable objeción.

Se leyó el artículo 1º del proyecto por haber sido negada por el Senado en sus sesiones de la anterior Legislatura, y hechas algunas modificaciones, exigidas por el Sr. Revisor, la Comisión 1ª de Hacienda se le opusiera que debe esta H. Cámara aprobar el proyecto en cuestión, bajo la forma siguiente.—Quito, Junio 30 de 1888.—Ponce.—Rosa.—Aguiar.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Vista la solicitud de la Municipalidad de Guayaquil, y

Considerando:

Que es necesario dotar al Municipio de Guayaquil de los fondos necesarios para la canalización y pavimentación de las calles de esa ciudad.

Decreta:

Art. 1º. Asígnase como fondos para canalizar y pavimentar las calles de Guayaquil, los productos de las rentas que las Ley de Aduanas señala para la composición y pavimentación de las calles de esa ciudad.

Art. 2º. Lo que produzca el impuesto que se recauda con el nombre de Derrama de Muelle, y al cual se refiere el artículo 1º de la Ley de Aduanas de 6 de Diciembre de 1879.

Art. 3º. La suma que el Tesoro fiscal asigna al Concejo de Guayaquil, por razón del impuesto de calles, y

Art. 4º. La cantidad que produzca la venta de terrenos de que habla el artículo 1º de la Ley de Aduanas.

Art. 5º. Autorízase á la expresada Municipalidad para que pueda vender las fincas de terrenos que sobra después de recibidas las calles de la ciudad.

Art. 6º. El Poder Ejecutivo mandará practicar la liquidación de lo que se recaerá el mes de Julio del año 1888, inmediatamente después de publicada la presente ley, y mandará abonar á la Tesorería Municipal desde el mes de Enero próximo venidero, la cantidad de mil suces mensuales hasta la canalización de la ciudad, deudora.

Art. 7º. El Tesoro Municipal consignará mensualmente en el "Banco del Ecuador", ó en el Establecimiento de Crédito que á la de éste designe el Concejo Municipal, el producto de los impuestos á que se refiere el art. 1º.

Art. 8º. Los fondos destinados por la presente ley á la canalización y pavimentación, no podrán tener otro inversión, bajo la responsabilidad personal de los Concejales que dispusieron la contraria, y del Tesoro Municipal que obedeciere tales órdenes.

Art. 9º. Autorízase á la Municipalidad de Guayaquil para que con los fondos asignados haga por su cuenta y por medio de contrato la canalización y pavimentación de las calles ó para que pueda contratar un contratista cuya sujeción y sujeción se amparará con los mismos impuestos.

Dado en Quito, 27.

Vidórase también en 2º Debate, el proyecto que restablece el empleo de

pector del ejército; el que aumenta un cuarto Jefe para la artillería en campaña; y el que permite vender un terreno de propiedad nacional, situado en Quito, entre la carretera del Sur y la calle que conduce a la quinta del San Vicente.

Luego se oyeron en 27 discusión los 27 artículos del nuevo tratado de amistad, comercio y navegación entre el Ecuador y Francia, y otros tantos de la nueva convención entre los mismos países sobre las atribuciones y derechos de los agentes diplomáticos y agentes consulares; así como los proyectos de leyes aprobatorias de ambos convenios.

En tercer debate se negó todo el proyecto que designa fondos para los caminos de Guayaquil y Méndez, negándose en consecuencia este informe favorable.

Excmo. Señor:—Vuestra Comisión de Obras Públicas ha examinado el proyecto de decreto aprobado en la H. Cámara de Diputados, relativo a la creación de fondos para la composición del camino de Cuenca a Guayaquil, para la construcción de un camino de Puerto a las glorias de Méndez, y para levantar un puente sobre el río Jordán; y habiéndolo encontrado justo y encaminado al progreso de las regiones que se trata de pasar en comunicación, ha opinado que la H. Cámara del Senado debe prestarle su aprobación, salvo el mejor parecer de ella.—Quito, Junio 30 de 1858.—Chiriboga.—Veintimilla.—

Combatando el proyecto, recordó el H. Pólit, que desde la 1ª discusión había opinado porque se desechase, por cuanto se oponía a la ley que descentraliza las rentas provinciales, dejando la inversión de éstas al arbitrio de las respectivas Juntas Administrativas, quienes son las llamadas a conocer y remediar los mayores y más urgentes necesidades de las provincias. Corroboró lo dicho el H. Matovelle, quien después de elogiar el intento de los HH. Diputados autores del proyecto, advirtió que habrían debido dirigirse a la Junta Administrativa del Azuay para lograrlo, no sería justo que el Congreso diese y quitase a un tiempo; confiados en la fuerza de la ley, habían ya algunas provincias dispuesto de las rentas provinciales disponibles, como sucedía en Azogues, donde la casa de las Hermanas de la Providencia se había costado con los fondos provinciales; algo igual debía de haberse hecho en Cuenca, por otra parte no era equitativo exigir a la provincia de Cañar que contribuyese a la construcción del camino entre Paute, cantón del Azuay, y Méndez; finalmente, en cuanto a las misiones, era de la competencia de la autoridad eclesiástica proveer a ellas. El Ilmo. León advirtió, acerca de este último respecto, que acababa de establecerse un segundo vicariato apostólico en la Región oriental, a cargo de los RR. PP. Dominicanos, a quienes debía dejarse libertad en la fundación de sus residencias.

Aprobóse, en forma de decreto especial, la declaración firmada entre los Ministros ecuatoriano y francés, Señores Antonio Flores y René Goblet, el 12 de Mayo próximo pasado, en París, sobre la propiedad industrial, literaria y artística. Igualmente se aprobó el proyecto de decreto que asigna al nuevo Hospicio de Guayaquil los \$ 8.000 que debe erogarse anualmente el "Banco del Ecuador", conforme a su contrato. El H. Páez explicó las razones en que se basaba el proyecto, razones consignadas ya en el informe de la Comisión de Beneficencia.

Leyóse en seguida este Mensaje del Excmo. Señor Vicepresidente de la República.

"HH. Señores Senadores:—El día de ayer asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo con arreglo al art. 84 de la Constitución, y nombré Ministros y Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Guerra y Marina, a los Señores Dr. D. José Modesto Espinosa, Don Vicente Lucio Salazar y General Dr. D. José María Sarasti. Al comunicárselo, tengo a honra protestaros que en el ejercicio de este Poder tendréis en mi no más cordial apoyo para el desempeño de las altas funciones que os ha sido confiada. Nación.—Honorables Legisladores.—Quito, Julio 2 de 1858.—Pedro José Cevallos.—J. M. Espinosa".

Ondó el H. Señor Presidente contestar por Secretaría cuán "satisfactorio había sido el contenido del Mensaje para la H. Cámara del Senado.

Después de un rato de receso, y concluido el despacho del día, a las tres de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente, Agustín Guerrero. El Secretario, Manuel M. Pólit.

6 CONGRESO NACIONAL REUNIDO EN CÁMARA PLENA.

Sesión del sábado 23 de Junio.

A las 12 del día, convocados por el Excmo. Señor Guerrero y bajo su presidencia, reunióse el H. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados, los HH. Sres. Vicepresidentes de ambas Cámaras; los HH. Sres. Senadores Aguilar, Echeverría Llona, España, Espinel, Fernández Córdoba, Fernández Madrid (Carlos), Ilmo. León, Matéus, Matovelle, Mera, Morales, Nájera, Páez, Paredes, Piedra, Pólit, Ponce, del Pozo, Roca, Samaniego (Ramón), Serrano, Veintimilla y Viteri; y los HH. Diputados Arizaga, Carrasco, Castillo, Coronel, Crespo Toral (Cornelio), Dávalos, Egas, Fernández Madrid (Francisco), Freije Donoso, Hidalgo, Jaramillo, Landívar, Manrique, Noboa, Ortega, Pino, Proaño y Vega, Rivera, Ruiz, Salazar, Sánchez, Samaniego (Filoteo), Sarraide, Terán, Uquillas, Vela, Velasco (Alejandrino), Velasco (Nicolás), Villa-

góngez y Vinueta. Abierta la sesión, aprobóse el acta de la anterior; y leyóse de seguida el Mensaje del Poder Ejecutivo que había motivado la presente.

"HH. Legisladores:—En mérito de estricta justicia y deseando recompensar debidamente los importantes servicios que han prestado por largo tiempo a la República, con abnegación, lealtad y patriotismo, los Sres. Coronel graduado Don Rafael Chiriboga y Capitán de Fragata Don Nicolás Bayona; los propongo, al primero para su ascenso a la dignidad de Coronel, y al segundo para el grado de Capitán de Navío.—Estas dos son las únicas propuestas que elevare mis Vóscotros, y no dudo que os dignéis acceder a mi pedido, convencidos de que estos Jefes son acreedores a tal grado, como lo veréis por las hojas de servicios que el Ministro del ramo Os remitirá oportunamente.—Quito, Junio 19 de 1858.—José María P. Caamaño, Ministro de Guerra y Marina, José María Sarasti".

Luego se leyeron los artículos 90, atribución 87, 53 y 125 de la Constitución, relativos a los ascensos propuestos.

Nombrados escrutadores los HH. Sres. Mera, España, Veintimilla y Fernández Madrid (Francisco), se dió cuenta de la hoja de servicios del Coronel graduado D. Rafael Chiriboga, la que a continuación se inserta.

REPUBLICA DEL ECUADOR. EJÉRCITO PERMANENTE. PLAZA DE QUITO.

Hoja de servicios del Coronel graduado de Infantería de Ejército, Rafael Chiriboga, su país Quito, su edad 61 años, su salud robusta y sus servicios los siguientes:

Table with columns: Tiempo en que empezó a servir los, Fechas, Empleo, and Tiempo que sirve y exacto en cada empleo. Includes entries for Subteniente de Milicias, Teniente, Capitán, and Coronel graduado.

CUERPOS DONDE HA SERVIDO.

Table with columns: En el Batallón, Años, and Mese. Lists various military units and the duration of service, including the Batallón Pichincha and the Ejército de Campaña.

CAMPANAS Y ACCIONES DE GUERRA.

- List of military campaigns and actions, such as the insurrección del Sr. Coronel José Campos, the batalla de Tabacundo, and the batalla de Yaguachi.

ACCIONES DE GUERRA.

- Specific military actions, including the batalla de Tabacundo, the batalla de Yaguachi, and the batalla de Yaguachi.

INFORME. NOTAS.

Certifico que la presente hoja de servicios está conforme con los documentos que para su comprobación, han sido presentados por el Sr. Coronel graduado Rafael Chiriboga; a los cuales me remito.

Quito, Junio 15 de 1858. El Coronel Comandante General Inspector, J. M. Pólit.

Recordados los votos en cédulas dobladas y secretas, se procedió al escrutinio; que arrojó este resultado: 43 votos afirmativos, 12 negativos y 1 en blanco. En consecuencia fué reconocido como legalmente ascendido a la efectividad de su grado el Sr. Coronel D. Rafael Chiriboga. Hícese notar que desde el momento en que empezó a tratarse de este ascenso, salió de la sala de sesiones el H. Sr. Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Dr. D. Aparicio Ribadeneira, por su inmediato y prentoso de afinidad con el Sr. Coronel Chiriboga; concluído la votación y el escrutinio, volvió a ocupar su curul en la H. Cámara.

Pasó a considerarse la propuesta del grado de Capitán de navío para el Sr. D. Nicolás Bayona, y se leyó el siguiente memorándum elevado por él mismo.

Extracción de los servicios prestados en la carrera de la Marina por el Capitán de Fragata D. Nicolás Bayona.

Nació en la provincia de Alicante en España, en el año de 1813, ingresó al Colegio Naval del Departamento de Marina de Cartagena de Jorante, en calidad de Guardia Marina, en el año de 1834, donde cursó los estudios de Astronomía Náutica, por Don Gabriel Cissari; la Táctica de Mazarrero; nociones de Artillería Naval, Máquinas y Maniobras, por Don Jorge Juan; y demás estudios correspondientes al ramo de Marina, bajo la dirección del Capitán de Navío de la Armada Real Española, Don José Ruiz.

En 1847, considerando que dicha armada se hallaba en decadencia, solicitó y consiguió el estamento de Piloto en la clase de Piloto de la Marina Mercante.

En 1848 y 49 navegó a órdenes de la casa de Don Juan Moran y Cía., exportadores de frutos de España, como Capitán en los viajes a Estados Unidos de América, San Juan de Puerto Rico, Inglaterra y Costa de Marfil. En 1850 solicitó y consiguió el examen de primer Piloto 6.º Capitán de 1.ª clase en el Departamento de la Guerra a Isla de León, en Cádiz. Desde dicha fecha continuó navegando en Capitanía en el Atlántico, mares de Antioquia, del Norte y Negro, hasta 1852 que salió de Cádiz al mando del bergantín español "Anfitrión" para las islas Filipinas; y de este puerto segó por el Cabo de Hornos, en viaje a Rio de Janeiro con escala en Valparaiso; habiendo recibido el mando del Anfitrión para vender ese buque en el Brasil, y habiendo llegado en ese tiempo la Escudera Peruana, compuesta de la fragata "Aparimán" y los vapores "Tumbú" y "Tessa", al mando del Jefe de Escuadra, Capitán de Navío Don José María Salcedo, contrae compromiso con dicho Jefe para acompañarlo al Pacífico en clase de primer Piloto y de cargo en dicha escudera.

Servicios prestados en la República del Perú.

Embarcado en Octubre de 1853 como primer Piloto y de cargo a bordo de la fragata "Aparimán", continuó prestando mis servicios en el Perú, hasta el año de 1855 en que, habiendo resultado el Supremo Gobierno un viaje de inspección al rededor del Globo en la fragata "Amatonga", al mando del Capitán de Navío Don José Boterín, fui trasladado a este buque en la misma clase con escala en Valparaiso, habiendo recibido el mando de la fragata "Amatonga" en ese viaje; recibí algunos puertos de la China, de las Indias Orientales, y por el Cabo de Juan Esperanza (Ismos) a Loreto, donde hice escala y recibí dicha fragata y regresé a la Bahía de Anáhuay, por el Estrecho de Magallanes. En ese mismo año fui incorporado en el Cuerpo de Oficiales de Guerra en la clase de Alférez de Fragata, continuando prestando mis servicios en dicho buque como Oficial.

En 1859, hallándose en esta plaza de Guayaquil a órdenes del Contralmirante Manágueta, fui ascendido a la clase de Alférez de Navío y nombrado Comandante de la fragata "Prospere" "Lougue". En el año de 1860 fui nombrado por el Supremo Gobierno, Comandante del vapor "Sachala" para la reforma y carena de ese buque, y con esta comisión, fui nombrado profesor para instalar la Escuela Náutica de Puyo, en el departamento de Loja, en la Capitanía de ese puerto, hasta 1862 que ascendí a Teniente 1.º y que fui destinado para pasar a Europa a órdenes del Contralmirante Manágueta, en la Comisión de carenar los vapores "Monarca", "Estrella", "Napo" y "Putumayo"; en cuyos vapores se halló el mundo del Perú para la exploración del río Amazonas; habiéndome cubido la honra de haber sido mi buque el primer vapor que surca en ese río, hacia la boca del Marañón, en el puerto de Yaguachi, en la provincia de Loja, sin embargo de la oposición que hicieron las autoridades del Brasil para impedir el paso a los territorios peruanos, lo que me obligó a trabar combate contra el fuerte Brazileiro de Obos, en el Amazonas, aunque me cubrió el honor de haber sido el vencedor, conseguí forzar el paso a dos cables de distancia del castillo y caudal mi comisión. En ese río continué en la exploración hasta 1864, que me nombraron Capitán de Vapores, en recompensa de los servicios prestados en el río, pero habiendo recibido la noticia de la toma de las islas de Chiriquí por la Escuadra Española, yo, como español de nacimiento, solicité y obtuve del Supremo Gobierno la renuncia del puesto que ocupaba en el departamento de Loja, y las propuestas que me hizo el señor Conde de Pimentel bueno para que sirviera en la Compañía de Vapores de Amazonas de la que él era Gerente.

Regresado a Lima en 1865 me deslicé nuevamente en el empleo de Capitán, en recompensa de los servicios prestados en el río, pero habiendo recibido la noticia de la toma de las islas de Chiriquí por la Escuadra Española, yo, como español de nacimiento, solicité y obtuve del Supremo Gobierno la renuncia del puesto que ocupaba en el departamento de Loja, y las propuestas que me hizo el señor Conde de Pimentel bueno para que sirviera en la Compañía de Vapores de Amazonas de la que él era Gerente.

En 1870, cuando la declaración de guerra de Chile, el señor General D. Mariano L. Pardo, Presidente de la República tuvo a bien llamarme al servicio excepcionalmente en la plaza de Capitán de Fragata y nombrarme

dame Capitán de los Puertos de Pimentel y Ffén, con el especial concejo de desempeñar a la vez el cargo de Jefe de Mar y Exploración que tenía en la Empresa del Ferrocarril de Eten.

Durante el tiempo en que prestados al Perú, no refiero los hechos de armas por ser involuntarios y de guerra civil, pero mi conducta y mis servicios pueden certificarse todos mis compañeros de la actualidad en esta plaza, y el Señor General Comandante General de este Departamento que fué mi compañero de servicios en esta Armada.

Invalidado el Perú por las ferreas de Chile, resolvió en 1881, pasar a esta plaza de Guayaquil, para dar mi ayuda y de sus hijos, que yo soy, a un colega en mi profesión, donde tomé el mando del Vapor Mercante "Rosafuerte" (después "Mayabí") de la Compañía del catolaje de los ríos de los Andes de los Andes. Mi Vicejefe fue el Sr. Don Francisco Durán; hasta el año de 1882 que proclamándose Dictador Don Ignacio Velazco tomó dicho buque y se hizo propuesta para que me quedara aborinado al mando de él y de sus hijos, las que yo acepté por opinión; así como también, las que me hizo a la llegada del Vapor "Santa Lucía" (day 9 de Julio) ofreciéndome pingüe sueldo y consideraciones de Capitán de Navío, nueva propuesta que deseché prefiriendo la hostilidad que se me hizo, después de parte de dicha autoridad.

Servicios prestados en la República del Ecuador.

Siendo hostilizado y perjudicado notablemente por el Dictador Velozco, y teniendo simpatías por la causa de la Restauración, me presenté a favor de dicha causa en todos los servicios que ostenté a mi alcance, contribuyendo a la pasada del Vapor "Bolívar" y otras comisiones que acepté de mucho grado. En 1883 después del triunfo del día 7 de Julio los H. Señores de la Junta del Gobierno Provisional de Guayaquil, con el mando del Vapor de Guerra "Nueve de Julio", en cuyo buque he servido hasta Noviembre de 1886 haciendo los servicios de transporte y buque de guerra a lo largo de toda la costa del Ecuador, en el mejor estado del mal estado de dicho buque en el que durante ese tiempo ocurrieron a los combates navales de Tumaco y Jaramijó.

En Noviembre de 1886 el Supremo Gobierno tuvo a bien nombrarme Comandante del "Nueve de Julio" para dirigir su reforma; servicio del que me honro, por las múltiples felicitaciones que he recibido de los varios Jefes de marina extranjeros que han visitado el buque, desde de armadas en pie de guerra, en vista de sus comodidades, constancia y reparación interior.

Hoy día, honrado con el nombramiento de Jefe de Recauda, he dirigido la carena del "Nueve de Julio", el que presta un satisfactorio transporte con muchas comodidades, y que podrá prestar buenos servicios por seis o siete años a la Nación.

Respecto a mi conducta al servicio del país, que la juzga mi superior.

En resumen, desde mi salida del Colegio Naval de Cartagena de Levante, hasta la presente, cuento con 22 años de Capitán en la marina mercante, 14 años de servicios en la Armada del Perú y cinco en la del Ecuador.—Guayaquil, Julio 6 de 1888.—Nicolás Bayona.

El H. Arizaga pidió se volviese a leer el art. 125 de la Constitución, y observó que no se había presentado la hoja de servicios del Sr. Capitán Bayona y por lo tanto no podía concedérsele el ascenso, con arreglo a la Constitución. El Excmo. Señor Presidente hizo notar que la relación que se había leído, en lo tocante a la carrera del Sr. Bayona, anterior a los servicios prestados al Ecuador, se había presentado sin duda con el objeto de acreditar que el Sr. Bayona no era marino improvisado, sino verdadero hombre de mar; en cuanto a la conducta del Sr. Bayona, en los buques de la República, era muy digna de encomio, pues él fué quien dejó malparado al Alhujala en las aguas de Tumaco, y se portó bizarramente en Jaramijó; por estas razones parecía muy justo que el Congreso le concediese el ascenso solicitado por el Poder Ejecutivo. El H. Arizaga insistió en que sería de todo punto inconstitucional el ascenso, sin que se presentase la hoja de servicios. Hizo luego, con apoyo del H. Proaño y Vega, la moción de "que el memorándum presentado por el Sr. Capitán Bayona vuelva al Poder Ejecutivo, para que con su vista se extienda la respectiva hoja de servicios, requerida por el art. 125 de la Constitución". Abierto el debate acerca de esta proposición, el H. Pólit dijo: "Yo no estaré por la moción; pues tiende a retardar un asunto que debe hoy mismo considerarse. El motivo que se alega es la falta de la hoja de servicios; esto no es obstáculo para que se tome en cuenta la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo, quien admite y reconoce como hoja de servicios el memorándum del Sr. Bayona. Cada cual de nosotros debe votar el ascenso, según le parezca justo ó injusto, constitucional ó no; pero sería irregular el aplazamiento". El H. Arizaga: "Un simple memorándum no puede jamás llamarse hoja de servicios: ésta consiste en un documento auténtico, formado por un Comandante General, reconocido por el Ministerio; al paso que en el presente caso, el Sr. Bayona nos presenta nada más que una como autobiografía, la cual puede servir a extender su hoja de servicios, pero no asumir este nombre". El H. Pólit: "Precisamente por no haber formado la hoja de servicios, presento el

Gobierno este memorándum, que acoge y hace suyo; debemos, pues, contentarnos con él y votar el ascenso; recordando eso, que entre los méritos del Sr. Bayona está el bloqueo de Guayaquil, bajo las órdenes de Mariátegui, y las correrías por el Marañón y nuestros ríos del Oriente". El H. Arizaga: "Este es otro punto; y cabalmente exijo la hoja de servicios del Capitán Bayona, para que en ella se haga constar oficialmente lo que acaba de indicar el H. Sr. Pólit: una invasión en armada enemiga, y una exploración de despojo por nuestros ríos orientales". El H. Pino corroboró lo dicho por el H. Diputado proponente, apoyándose en el art. 125 ya citado de la Constitución. Cerrado el debate, se aprobó la moción. Con lo cual, a la 1 y $\frac{1}{2}$ de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente, Agustín Guerrero.
El Secretario, Manuel M. Pólit.

NO OFICIAL.

LA ESCUELA POLITÉCNICA.

Habiendo desaparecido, por motivos que no es del caso recordar, la establecida con sabios Jesuitas alemanes, por el Señor García Moreno, fué restaurada con el nombre de "Instituto de Ciencias" por la Administración que terminó el 30 de Junio último, Administración que fundó la "Escuela de Agricultura" en esta Capital. Tanto el prenotado Instituto, como la antedicha Escuela, ofrecen un halagüeño porvenir para la República, puesto que el uno y la otra irán, al correr el tiempo, desenvolviéndose y perfeccionándose de manera que correspondan a las necesidades del país.

Una de estas necesidades es la de difundir la afición al trabajo, dando ocupación a cuantos no la tienen, por no conocerse los diferentes ramos de industria en los cuales son indispensables inteligentes operarios. Entre nosotros, no acierta uno a explicarse que genero de vida es ese en que un hombre no tiene quizás de que alimentarse ni vestirse; y sin embargo no piensa en mover sus brazos, que son los instrumentos con los cuales se produce cuanto se necesita para ganar la subsistencia.

En nuestra situación actual, que no es halagüeña en la esfera industrial, por es sinónimo de trabajo, así como miseria es sinónimo de pereza, pereza debida no tanto a la decadencia de las fuerzas físicas, ó a no haberse éstas ejercitado en ciertas faenas, sino más bien a las preocupaciones heredadas de nuestros antepasados, quienes tenían como humillante y vergonzoso el ocuparse en lo que llamaban *oficios ó artes mecánicas*, que es indispensable ennobrecerlos haciendo venir en su auxilio la ciencia que ha convertido, dirémoslo así, en científicas todas las combinaciones agrícolas ó industriales que no tenían otra explicación que lo que generalmente se apellida la rutina. En este sentido el "Instituto de Ciencias" y la "Escuela de Agricultura" eran ya absolutamente necesarios entre nosotros para dirigir, cual conviene, la educación de la juventud, saliendo del estrecho círculo de la Jurisprudencia y la Medicina, los dos únicos ramos que se han cultivado por cuantos han aspirado a obtener un título profesional.

Bien conocemos que para ser *Industrial ó Agricultor*, es necesario la alfluencia de los capitales a los puntos en que ha de desplegarse la acción del trabajo científico, y se dirá tal vez que esos capitales son desconfiados, suspicaces y se dirigen de mejor grado a donde la experiencia demuestra que se emplean con provecho, y que no acudirán fácilmente al Ecuador. Confiamos que la dificultad está en que dejemos de ser tan *liberales, tan patriotas, tan impetuosos, tan impacientes, tan intolerantes, tan amigos de personificar las cuestiones, en el sentido que se dan en el círculo*

de los descuentos a las cuatro primeras palabras que van en letra itálica; entonces se consolidará el orden, se afianzará la paz, y con orden y paz, el tiempo hará lo restante. Dados los primeros pasos se alanzarán los obstáculos que ahora tenemos; se aumentará el movimiento de la industria en proporción siempre creciente, y las fuerzas productivas se multiplicarán de una manera asombrosa.

La enseñanza de las ciencias mecánicas y químicas es indispensable para la propagación de las luces necesarias al progreso de las artes que de ellas dependen, y admirándonos, como el que más, de la destreza y laboriosidad de algunos de nuestros compatriotas en el ramo a que aludimos, no podemos olvidar cuanto se lamentan ellos mismos de que los extranjeros les aventojen en muchos puntos. La gente secreta está hablando continuamente de *secretos del arte*, pero los hombres que conocen la situación de los países más adelantados saben que en el sistema de publicidad reinante en todas partes, no hay secretos, y sí los hay serán muy pocos que no puedan descubrirse, ya por medio de los libros, ya por los viajes, observando é inquirendo con la debida actividad, y comunicando en seguida el resultado con sinceridad y buena fe.

Los operarios de la Gran Bretaña se distinguen por su habilidad, pero no se crea que esto dependa de la particular disposición de aquellos naturales, sino que contribuye mucho a ello la buena enseñanza con que se les prepara. A ejemplo del establecimiento para la instrucción de los operarios fundado en "Glasgow" por el Dr. Burbek, se han planteado otros en Londres, Edimburgo, Manchester, Birmingham, Newcastle, Liverpool, Lancaster, y otros puntos; en ellos aprenden los artesanos los principios de Geometría, de Mecánica, de Física, de Química que luego les sirven en extremo para adelantar y perfeccionarse en sus respectivas profesiones.

Estos ejemplos deben imitarse y serán imitados al correr de poco tiempo. Debe proporcionarse al mayor número posible de individuos, de una manera fácil y económica las luces necesarias para las operaciones delicadas cuyo acierto y perfección depende de los conocimientos químicos, así como para las construcciones que demandan geométricos y mecánicos, a fin de que no queden abandonados al talento natural, que es como si dijéramos a la casualidad.

No basta por el progreso de la industria, que se traigan máquinas, que se planten establecimientos, es necesario cuidar al mismo tiempo de que se vayan formando operarios aptos, directores capaces, para que dentro de breves años no nos veamos ya precisados a recibir de los extranjeros esa clase de auxilios. Nuestros deseos son la verdadera expresión de las necesidades de la industria.

Los ferrocarriles que están en construcción han de llegar a su término, en un tiempo más ó menos largo, dígame lo que se quiera decir en contrario, y entonces nuestra agricultura tiene que salir, auxiliada por la ciencia, del estado de atraso en que se encuentra. Lo primero que se hará es construir canales de riego que trocarán en hermosas y feraces comarcas, campos ahora estériles y agostados; se estimulará el espíritu de asociación; se mejorará nuestros productos; se emprenderá en acimatar otros; vendrá la inmigración, con ella crecerá la población, se aumentarán los capitales y adquiriremos nuevos conocimientos que ahora no tenemos. En fin, surtiremos a nuestros vecinos de aquello que necesitan, y lo haremos con abundancia, belleza y baratura, según la expresión de un economista.

Estas y otras reflexiones nos ha sugerido la lectura de las siguientes piezas oficiales, que, habiéndonoslas proporcionado privadamente, las publicamos sin comentarios. He las aquí:

República del Ecuador.—Dirección del Instituto de Ciencias.—Quito, Junio 27 de 1888.

Al Excmo. Sr. Dr. Don José María P. Caamaño.

Excmo. Señor:

La Junta General del Instituto de Ciencias en sesión extraordinaria de veintidós de Marzo del presente año, acordó:

1^o "El Instituto de Ciencias y Escuela de Agricultura reunido en sesión extraordinaria general el veintidós de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, aprueba las dos proposiciones siguientes:

1^o Reconoce y declara al Excmo. Sr. José María Plácido Caamaño como *Restaurador* de la Escuela Politécnica y *Fundador* de la de Agricultura de esta Capital, por lo que se le expedirá un diploma especial conmemorativo de estas preeminencias; y

2^o El Director del Instituto queda encargado del presente acuerdo".

Lo que al propio tiempo que será satisfactorio para V. E., es honroso para mí comunicárselo.

Dios guarde a V. E.—J. M. Troya.

República del Ecuador.—Presidencia de la República.—Quito, a 27 de Junio de 1888.

Señor Presidente del Instituto de Ciencias.

He recibido la muy estimada nota fechada hoy, en que US. se digna notificar-me de que la H. Junta General de ese Instituto, dignamente presidida por US. se ha servido en sesión extraordinaria del 23 de los corrientes declararme Restaurador de la Escuela Politécnica y Fundador de la Escuela de Agricultura de esta Capital, declaración atestiguada por el diploma que US. se ha dignado enviarme al mismo tiempo que la comunicación a que me refiero. Me cupo en verdad la honra de continuar la obra comenzada por el esclarecido Señor García Moreno, y lo hice convencido de mi deber al respecto y de que, puesto el Instituto a cargo de los hábiles profesores que lo dirigen, alumnos de la antigua Escuela Politécnica, al propio tiempo que honraba a ella llamando como a Profesores a sus discípulos de entonces, premiaba y estimulaba su talento é ilustración y abría a la juventud nuevas é importantes carreras profesionales.

Como complemento de esta providencia vino la fundación de la Escuela de Agricultura que, puesta bajo la dirección del Instituto y fomentada por la administración política que sucede a la actual, me lisonjeo de que corresponderá al fin previsto en su institución.

Estos actos eran el mero cumplimiento de mis deberes de magistrado; mas ya que la cortesía y benevolencia de esa H. Corporación me han favorecido con manifestaciones de tanto valor y honra para mí, las acepto vivamente reconocido y pido a US. se sirva interpretar ante el Instituto estos mis sentimientos de gratitud.

Dios guarde a US.—José María P. Caamaño.

TELEGRAMA.

Quito, 5 de Julio de 1888.

Despacho de Zaruma.—Recibido a las 11 h. 30 m. a. m.

Señor Presidente.

A las 10 a. m. se inauguró oficina en esta villa, desde donde saludo a V. E. y espero órdenes. Ha cumplido.

Piedra.

ERRATA.

En el núm. 435 de "El Nacional", pag. 1854, en la línea 31^a de la 1^a columna, donde dice: *Apurisco Ribadencira*, léase: *El Secretario, José María Banderas*.

AVISO.

Se va a inscribir las escrituras de venta: De un terreno situado en la parroquia de la Magdalena, de propiedad de Ramón Díaz y su esposa Petrona Carua. De otro terreno situado en Amaguaza, hecha por Francisco Fernández y María Cevallos a José Layreda.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.